

La infancia como factor de vulnerabilidad

***“Si esos adultos irresponsables no toman conciencia del daño que están causando no podemos afirmar que “la niñez es el futuro de México”, como todos dicen.
Jennifer G. Lozoya Sandoval, 10 años”***

Alrededor de 12 millones de personas menores de 18 años en México padecen pobreza alimentaria, es decir, que no tienen lo necesario para adquirir productos que cumplan su mínimo de necesidades nutricionales.

Un 35 por ciento de las y los niños entre seis y nueve años a nivel nacional ha sufrido no sólo violencia de parte de su familia, sino también, incluso, en el ámbito escolar.

Es necesario que México ratifique el Convenio 138 de la OIT que establece la edad mínima para ingresar al trabajo a partir de los 15 años y modifique el artículo 123 constitucional.

El 80 por ciento de los niños y niñas a nivel mundial que han sido explotados sexualmente, primero sufrieron violencia al interior de sus familias.

La convención de los derechos de la infancia, es el documento con mayor número de ratificaciones en la historia de las naciones unidas. Nuestro país lo ratificó en 1990¹, y desde entonces es una de las herramientas más importantes para valorar qué tanto una nación vela y trabaja por los derechos de la infancia.

Con mucha frecuencia observamos en el contexto mediático, sobre todo al estar cerca de una fecha como el 30 de abril, cómo los discursos y las campañas publicitarias se llenan de frases amables, de ternura, de esperanza, al avocarse a los niños y niñas como el “futuro de la nación”. Sin embargo pocas veces se hace una distinción de la gran diversidad de niños y niñas que viven y enfrentan situaciones desiguales para el ejercicio de sus derechos. Hoy en la primera década del siglo XXI, existen brechas en el goce de ciertos derechos, si se nace en el centro o en el sureste del país, si se es niño o niña, si se nace en una familia con seguridad social o no.

Ciertamente, el país no está pensado para la infancia, los adultos vemos al mundo y sus necesidades con una perspectiva de inmediatez, que no deja tiempo para pensar en acciones de mediano y largo plazo, lo urgente se “traga” literalmente al futuro y la sustentabilidad del mismo. La discriminación forma parte de los factores que pueden o no permitir a la infancia el goce de otros derechos, su atención no puede

1 Convención de los derechos del niño: La Convención fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, fue ratificado por México el 21 de septiembre de 1990 y entró en vigor el 21 de octubre de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.



ser relegada a otro momento, es tan vital como el derecho a la educación, una vez que la discriminación ha marcado o estigmatizado a un niño o a una niña, el esfuerzo para incluir y generar condiciones de vida digna a esa población se vuelve no sólo mas compleja, sino en ocasiones casi imposible.

La importancia del respeto a los derechos de los y las niñas radica, en gran medida, en el hecho de que aproximadamente el 30 por ciento de la población en México está compuesta por personas menores de 14 años.² Si consideramos que la infancia dura hasta antes de los 18 años, su representación de la población total gira en torno al 35 por ciento.³

Otra importante razón está basada en que los y las niñas son un grupo en situación de particular vulnerabilidad en la medida en que, por su naturaleza y al estar en proceso de formación y desarrollo, mantienen una relación de dependencia a otras personas que, en cualquier caso, es mayor a la de otros grupos vulnerados.

La niñez, en cualquier parte del mundo, es una etapa fundamental de aprendizaje que sin duda tiene efectos durante toda la vida de las personas; por ello, los y las niñas son particularmente importantes. Lo que suceda en su infancia tendrá gran influencia en el resto de sus vidas y, en este sentido, en la vida de sus comunidades. Un ambiente de desarrollo donde existe la igualdad de oportunidades, de acceso a la educación, la salud y el esparcimiento, por mencionar algunas, es una condición sin la cual es difícil pensar que en sus vidas adultas no enfrentarán o incluso reproducirán la discriminación, la exclusión y la marginación social.

Por otra parte, la infancia es una etapa de la vida –por la cual todos y todas pasamos– para comprender, asimilar e interiorizar derechos, compromisos, nociones, reglas, valores y formas de conducta dentro de una comunidad. En este sentido, en dicho periodo se ofrece la oportunidad de transformar patrones culturales excluyentes y discriminatorios.

La discriminación es un fenómeno construido culturalmente y, como tal, es transformable. La divulgación de la importancia que tiene el respeto a los derechos de todas las personas sin duda es esencial para fomentar una cultura de la no discriminación; es por ello que la infancia ofrece una oportunidad invaluable.

Sin embargo, es impensable la comprensión del respeto si éste mismo no es experimentado en la vida diaria. Por ello, es imprescindible que los niños y niñas vivan, desde sus primeros días, dentro de una cultura del respeto a sus derechos y a los de las otras personas, lo cual nunca será posible si sus experiencias se viven en la exclusión, el maltrato, la discriminación y la violencia.

2 II Censo de Población y Vivienda INEGI, 2005.

3 La población de 0 a 19 años constituye aproximadamente el 40 por ciento; sin embargo, no se encontraron datos precisos sobre población total menor de 18 años.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo primero, define niño como “todo ser humano menor de 18 años de edad salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad”. En tanto, la UNICEF divide el concepto de infancia en dos categorías; la primera, de los cero a los cinco y la segunda de los seis a los 11 años.

En 2009 –en México– según datos de este organismo, la población entre 0 y 5 años de edad era de 11.6 millones, dividido en 5.9 millones de niños y 5.7 niñas. El 61.2 por ciento vive en condiciones de pobreza patrimonial y el 27.4 por ciento en condiciones de pobreza alimentaria.

El 61.2 por ciento de las niñas y niños viven en condiciones de pobreza patrimonial y el 27.4 por ciento en condiciones de pobreza alimentaria.

En ese año, había un total 13 millones de niñas y niños entre los seis y los once años de edad (6.6 millones de niños y 6.4 millones de niñas). De

ellos, más de la mitad se encontraban en situación de pobreza patrimonial (62.2 por ciento) y uno de cada cuatro (28 por ciento) no contaba con los ingresos suficientes para cubrir sus requerimientos alimenticios. Es decir, más de seis millones de niños y niñas menores de 11 años se encontraban en un nivel inferior al de sus necesidades nutricionales.

La falta de acceso a una nutrición adecuada es, sin embargo, sólo una de las tantas manifestaciones de desigualdad. La importancia que tiene esta deficiencia en el desarrollo de las personas radica en que a partir de ella se crean y reproducen desigualdades en ámbitos fundamentales como el educativo que, a su vez, tiene una gran repercusión en el acceso a empleos en la vida adulta.

Derecho a la educación

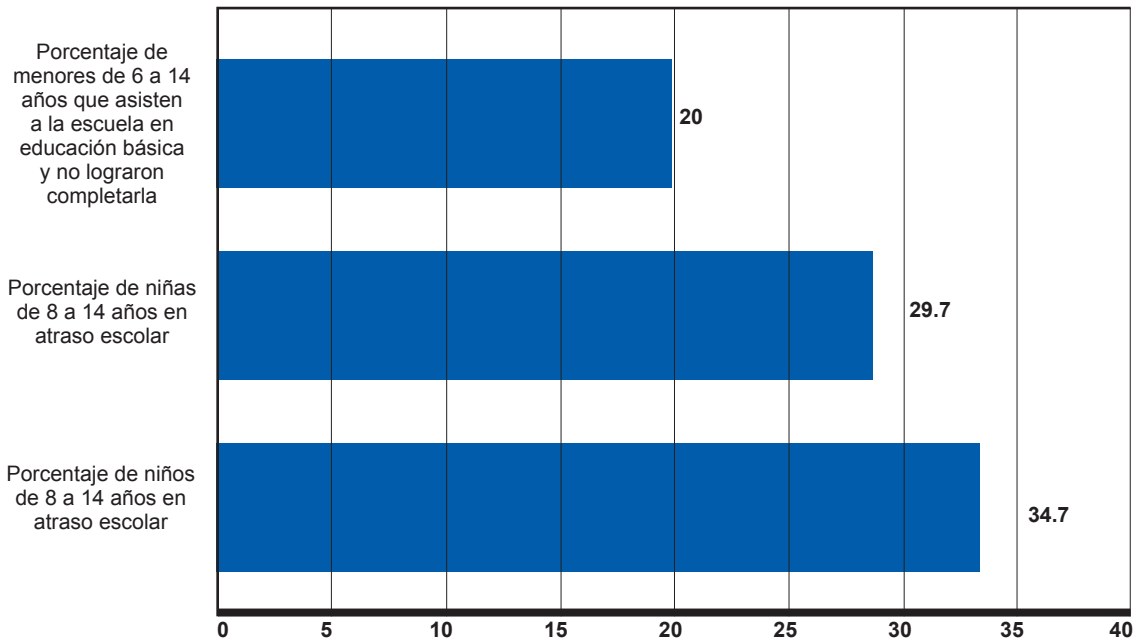
Entre los *Objetivos del Milenio*, aprobados en la Cumbre del Milenio en el año 2000, México se comprometió entre otras cosas a lograr, para el año 2015, que la educación básica fuera universal.

En nuestro país hay 1.2 millones de niños y niñas entre los cinco y los 14 años fuera de la escuela.

Aun cuando se reconocen avances significativos, UNICEF, citando “informes gubernamentales recientes”, afirma que en nuestro país aún hay 1.2 millones de niños y niñas entre los cinco y los 14 años fuera de la escuela.

Alrededor de 12 millones de personas menores de 18 años padecen pobreza alimentaria, es decir, que no tienen lo necesario para adquirir productos que cumplan su mínimo de necesidades nutricionales.

Estadísticas de la Educación en Niñas y Niños en México



Fuente: INEGI 2000; Informe de resultados. SEP. 2000. Ciclo escolar 1999-2000 y II Censo de Población y Vivienda, 2005. Tabulados básicos

Dentro del tema de acceso a la educación es necesario mencionar que éste es particularmente desigual para los niños y niñas indígenas, para quienes viven en comunidades apartadas o zonas urbanas con altos índices de marginación, los que tienen algún tipo de discapacidad y los niños y niñas migrantes.*

En este sentido, de acuerdo al censo de población del INEGI 2005, la población de niños y niñas de 8 a 14 años hablantes de lengua indígena que no saben leer ni escribir representaba el 13.5 por ciento, cifra que contrasta con el promedio nacional para el mismo rango de edad situado en 3.2 por ciento.

Esto es en buena medida consecuencia de la necesidad que tienen algunas familias indígenas de percibir ingresos y que obliga a muchos niños y niñas a dejar de ir a la escuela porque comienzan a trabajar a una edad muy temprana.

Un 35 por ciento de las y los niños entre seis y nueve años ha sufrido no sólo violencia de parte de su familia, sino también, incluso, en el ámbito escolar.

El 36 por ciento de las niñas y niños indígenas entre 6 y catorce años trabajan. Datos del INEGI muestran que 36 por ciento de los y las niñas indígenas entre seis y 14 años trabajan, cuando el promedio nacional es de menos de la mitad (15.7 por ciento).

Finalmente, las escuelas –en medio de muchos problemas y limitaciones que enfrentan– siguen siendo el mejor antídoto contra el abuso y las adicciones. Cada vez que un niño o adolescente sale de la escuela, cada vez que una niña u adolescente deserta por embarazo, perdemos una oportunidad valiosa de un proyecto de vida que

*UNICEF: www.unicef.org/mexico

tiene un alto riesgo de truncarse y enfrentar la exclusión de manera violenta y abrupta. A estos retos, se suman el de erradicar las nuevas manifestaciones de violencia y exclusión, como el “bullying” y el “ciberbullying”, formas cada vez más sofisticadas que ponen en riesgo a las comunidades educativas, dividen a la sociedad. Sin un compromiso comprensivo tanto de las instituciones públicas como privadas, de las familias y de la sociedad en general, nuevas formas de exclusión y violencia se irán poco a poco arraigando.

TRABAJO INFANTIL

En relación al trabajo infantil, prohibido por la Constitución hasta antes de los 14 años, según la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, la situación de los niños que trabajan es reflejo de la pobreza, vulnerabilidad y marginación de gran número de familias mexicanas; es decir, los padres al no tener o tener escasas oportunidades de trabajo, se ven obligados por las circunstancias a promover que sus hijos e hijas trabajen para satisfacer las necesidades básicas de la familia. Esto, desde luego, tendrá grandes costos de oportunidades para los niños y niñas, aumentando las posibilidades de que la desigualdad de oportunidades se reproduzca a su vez, con sus propios hijos, creando y perpetuando con ello un círculo de la pobreza, marginación y desigualdad.

Según datos del INEGI, en el 2002 había 7.36 millones de niños y niñas trabajadores entre 6 y 19 años, lo cual equivale al 19 por ciento del total de la población infantil.⁴

De los niños entre los 12 y los 14 años que trabajan, el 57.89 por ciento no tiene acceso a la educación y de los 15 a los 17 años el porcentaje es de casi el 80 por ciento. Esta situación excluye y restringe seriamente tanto las condiciones bajo las cuales se compite en un mercado laboral con opciones limitadas, como la cantidad y calidad de empleos a los que realmente pueden acceder las personas sin educación o con educación limitada.

Aunque nuestro país ha ratificado el convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas, no ha hecho lo propio respecto al convenio 138, adoptado el 26 de junio de 1973 y en vigor el 19 de junio de 1976, que se refiere a la edad mínima de admisión al empleo, “la cual no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años”.

Es necesario que México ratifique el Convenio 138 de la OIT que establece la edad mínima para ingresar al trabajo a partir de los 15 años y modifique el artículo 123 constitucional.

4 Sauri, G (coord.): *Infancias mexicanas: rostros de la desigualdad*, Red por los derechos de la Infancia en México, México, 2005, p. 160.

México no ha ratificado el Convenio 138 de la OIT que fija la edad mínima para trabajar en 14 años.

En nuestro país, como lo señala la fracción III del artículo 123 constitucional, se prohíbe la utilización del trabajo de los menores de 14 años, lo cual permite que niños que no han terminado la secundaria se encuentren trabajando.

Sorprende que México sí haya ratificado convenios sobre edad mínima en labores específicas, entre los que se encuentran el Convenio número 58 por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo de 1936, ratificado por México en 1952 y el Convenio número 90 relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria de 1948, ratificado en 1956. Es importante que México ratifique el Convenio 138 y modifique el artículo 123 para modificar la edad mínima de trabajo para fijarla en 15 años.

NIÑEZ EN SITUACIÓN DE CALLE

La evidencia extrema de la desigualdad infantil se muestra, sin embargo, no sólo por los niños y niñas que trabajan sino por quienes, además, habitan en las calles. En este tema existe la dificultad añadida de que hay pocos datos sobre esta población.

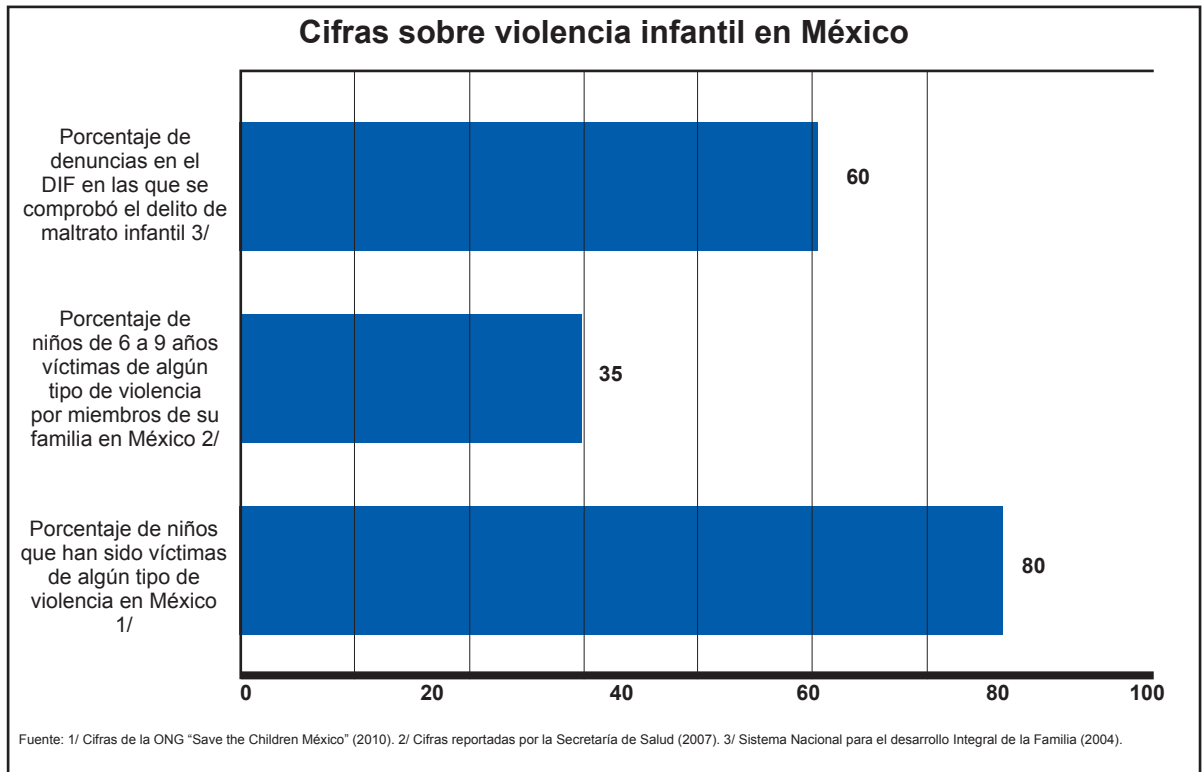
La circunstancia de vida de los y las niñas en situación de calle, además de negar en sí misma la igualdad de oportunidades, el acceso y ejercicio plenos y reales de sus derechos según los compromisos internacionales y la propia legislación mexicana, es una situación que los expone a una mayor violación de derechos humanos en relación con otros menores de edad. Violencia, explotación sexual, drogadicción y explotación laboral son sólo algunos ejemplos de problemáticas a las que están más expuestos.

VIOLENCIA CONTRA LAS Y LOS NIÑOS

Las cifras sobre violencia en contra de la infancia en México es un indicador importante sobre lo vulnerable que es este grupo poblacional. En México el 35 por ciento de los niños de entre seis y nueve años ha sido víctima de violencia.

Este fenómeno se presenta no sólo dentro de la familia, donde el 35 por ciento de los niños de entre seis y nueve años ha sido víctima de violencia por algún miembro de su familia, sino también a nivel escolar. Sólo en las secundarias del DF el 13 por ciento de estudiantes manifiesta haber sufrido violencia por parte de algún maestro o maestra.

En cuanto a la explotación sexual, el *Informe presentado por Ofelia Calceta Santos, relatora especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, establece una importante relación entre el trabajo infantil y la explotación sexual. Es frecuente que los niños y niñas que trabajan no tengan o tengan limitado acceso a la educación y al conocimiento de sus derechos, lo cual



los sitúa en una posición de mayor vulnerabilidad. Aunado a lo anterior, la poca visibilidad de estos abusos limita las posibilidades de denuncia y apoyo en favor de las víctimas.

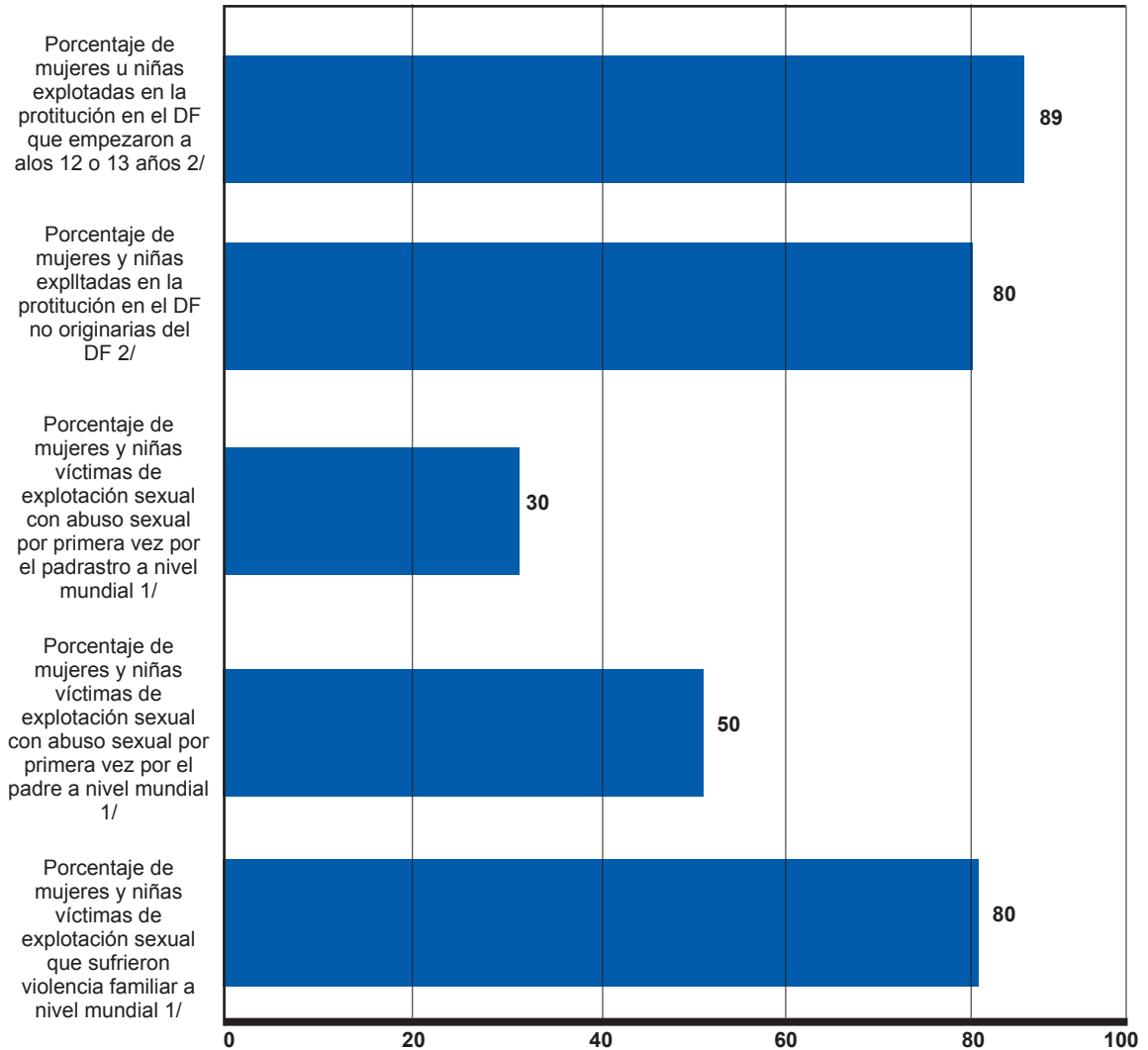
La discriminación en contra de la niñez, se muestra en distintos ámbitos de la vida que no pueden ni deben verse como incidentes aislados. La violencia dentro y fuera de la familia, las desigualdades en el acceso real a la educación, a servicios básicos, la necesidad de percepción de ingresos que experimentan las familias y personas que ya han sido marginadas es, por una parte, un conjunto de manifestaciones generalmente relacionadas entre sí, donde las limitaciones en una de ellas implica casi de forma sistemática limitaciones en otra u otras.

Por otra parte, son manifestaciones de un fenómeno que coadyuva y retroalimenta la exclusión y la violación de derechos de los niños y niñas debido a que, ya sea porque nunca asistieron a la escuela o dejaron de asistir por razones económicas, sus oportunidades futuras se verán significativamente reducidas en comparación con otros niños y niñas que no enfrentaron estas condiciones. Es decir, la desigualdad, exclusión, pobreza y discriminación que padece una gran cantidad de niños y niñas en México tiene generalmente un marco anterior que se reproduce en ellos y que, si no se garantiza el debido respeto al acceso a sus derechos, se reproducirá en su vida adulta y en la de sus propios descendientes.

NIÑEZ Y DISCAPACIDAD

Otro factor de desigualdad en la infancia es el de las discapacidades. Los datos existentes muestran que sólo el 41.6 por ciento de las niñas entre 10 y 14 años con

Cifras sobre menores víctimas de explotación sexual



1/ UNICEF México. Organización de las Naciones Unidas. "Informe Nacional sobre Violencia y Salud" 2006

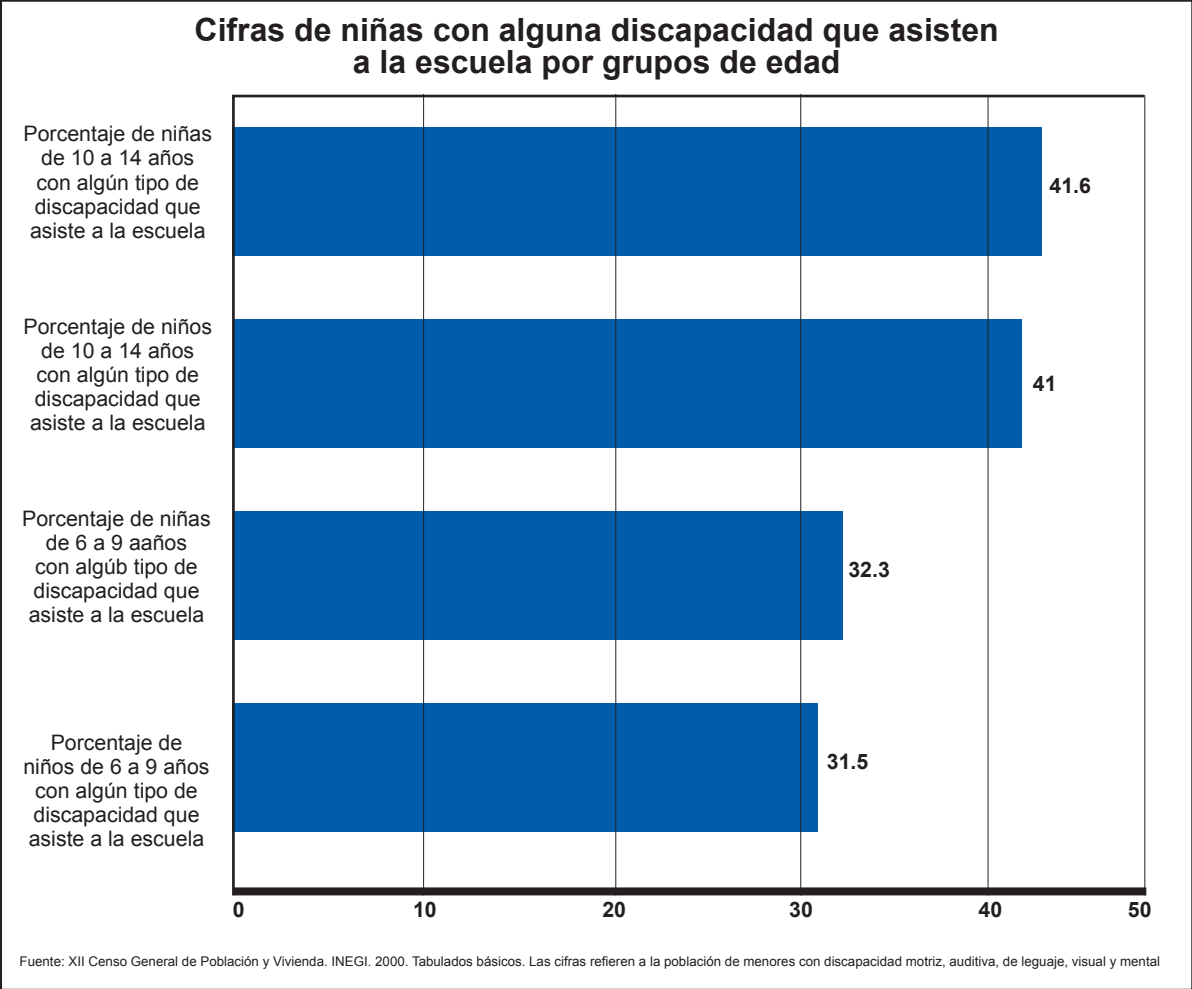
3/ Estudio de la "Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe". 2009

algún tipo de discapacidad asisten a la escuela, cifra similar a la de los niños: 41 por ciento.

La Observación general del Comité de los Derechos del Niño le señaló al Estado mexicano su preocupación por el gran número de niños con discapacidad que no reciben ninguna forma de enseñanza escolar, especialmente en las zonas rurales, y la ausencia, en general, de una política de integración para esos niños.

NIÑOS MIGRANTES

Otro tema preocupante es el relacionado con las niñas y niños migrantes que se encuentran en nuestro país. El Comité de los Derechos de los Niños ha señalado su preocupación por el gran número de niñas y niños no acompañados que son



repatriados a sus países de origen desde México y la ausencia de medidas para proteger a los niños migrantes y niños refugiados no acompañados. Si bien es cierto que han existido reformas legales que tienen como objetivo su protección lo cierto es que las violaciones a sus derechos siguen sucediendo. Un ejemplo de lo anterior es la recomendación 48/2004 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), relativa al proceso de repatriación de varios niños centroamericanos donde se señalan violaciones a la obligación de las autoridades de garantizar el interés superior del niño, al debido proceso migratorio y al principio de legalidad.

Preocupa también la gran cantidad de delitos cometidos contra niños migrantes que se encuentran en nuestro país. La CNDH señaló en su Informe Especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes de 2009, en los flujos migratorios hay cada vez más niñas y niños adolescentes y que viajan acompañados o solos.

NECESIDAD DE REFORMAS

En el año 2000 se reformó el artículo 4° para elevar a la categoría de fundamentales los derechos de las niñas y los niños, en donde se señala que éstos “tienen el

derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.

Para garantizar lo anterior el mismo artículo señala que “los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de los derechos. El estado otorgará las facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

A través de esta importante reforma constitucional se les reconocen a las niñas y niños derechos específicos para su edad. No obstante la trascendencia de esta reforma expertos en derechos humanos han señalado la necesidad de modificar la ubicación del contenido normativo del actual artículo 4 constitucional, en lo que se refiere a los derechos de los niños y las niñas, pues este artículo reconoce los derechos del varón y la mujer con relación a la familia, lo que subordina directamente los derechos de los y las niñas a los derechos de la familia, lo que durante siglos constituyó una estrategia para privatizar su estatus jurídico y excluirlos de la titularidad independiente de derechos en virtud de su sometimiento a la potestad de los padres. Uno de las grandes transformaciones introducidas por la Convención sobre los Derechos del Niño consiste en reconocer al niño y a la niña como titulares por derecho propio y no como simple receptor de obligaciones atribuidas a los padres.

Sin duda, la reforma al artículo 18 constitucional en el 2005 representó un gran avance respecto a los derechos de las niñas y niños que se encuentran en conflicto con la ley. Sin embargo, como ha señalado el Comité de los Derechos de los Niños, persisten los problemas de discriminación en contra de los adolescentes que han cumplido sanciones legales, ya que ellos sufren en múltiples ocasiones la discriminación por parte de la propia sociedad. Al respecto es importante la observación general número 10 de Comité de los derechos del niño:

Muchos niños que tienen conflictos con la justicia también son víctimas de discriminación, por ejemplo cuando tratan de acceder a la educación o al mercado de trabajo. Es necesario adoptar medidas para prevenir esa discriminación, entre otras cosas, prestando a los menores ex delincuentes apoyo y asistencia apropiada a efectos de su reintegración en la sociedad y organizando campañas públicas en las que se destaque su derecho a desempeñar una función constructiva en la sociedad (artículo 40 punto 1).

La Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en el ámbito federal, desarrolla los derechos de este grupo de personas. Sin embargo,

se ha señalado por los especialistas que estas leyes resultan insuficientes, pues se limitan a enumerar derechos contenidos en la Convención, pero no establecen mecanismos para su exigibilidad y restitución en caso de ser vulnerados.

PROPUESTAS

Es urgente la ratificación de la Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo con la intención de prohibir en nuestro país el trabajo de niñas y niños menores de 15 años.

Además, es necesario que se fortalezcan las medidas que buscan reducir el rezago en la educación de las niñas y niños indígenas de nuestro país. Asimismo, que se realicen acciones que permitan a las niñas y niños con discapacidad acceder a la educación obligatoria, toda vez que el ejercicio del derecho a la educación les abrirá las puertas que facilitarán e impulsarán el cumplimiento real y efectivo de una gran cantidad de derechos humanos.

Se generen programas de amplia participación comunitaria donde la exposición a riesgos como: la violencia entre pares, el abuso sexual, la pornografía infantil, la exposición a las drogas ilícitas- entre otros- fenómenos, se enfrente con creatividad y no sólo con medidas verticales, que a la larga terminen expulsando a la infancia en riesgo de los planteles.

Es también necesario que se fortalezca la protección de las niñas y niños migrantes mediante capacitación, sensibilización y otros medios que permitan promover actitudes de respeto a los derechos y a la dignidad, evitando así que sean víctimas del delito y de la discriminación.

Finalmente, es imprescindible generar políticas y programas, que construyan ciudadanía a partir de la participación corresponsable de los niños, sus padres y madres; que los niños y niñas sean vistos como parte de la solución y no del problema es ya un cambio de enfoque y de paradigma; donde la noción de derechos va acompañada de compromisos asumidos por convicción, para construir familias y comunidades educativas donde los conflictos se enfrentan desde una pedagogía de la no-violencia, noción que no elude y esconde los problemas, sino que los enfrenta con libertad y con esperanza, dentro de un ámbito de pluralidad y tolerancia para todos y todas.



REFERENCIAS

- Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe” www.catwlac.org
- XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.
- Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2005.
- Día Mundial contra el Trabajo Infantil. 2003, 2004, 2005. Expresión de las niñas y los niños*, CONAPRED-STPS, México, 2006.
- *Informe Especial sobre Explotación Sexual Infantil en el Distrito Federal*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2006
- Informe Nacional sobre Violencia y Salud, 2006*, UNICEF, México.
- Objetivos del Milenio*, en <http://mdgs.un.org>.
- Organización *Save the Children*, <http://www.savethechildrenmexico.org.mx>
- Petit, J. M: Relator especial de Naciones Unidas sobre Tráfico de Personas, UNICEF, 2007.
- Propuesta de reforma constitucional en materia de derechos humanos elaborada por las organizaciones de la sociedad civil y por diversos académicos especialistas en derechos humanos, OACNUDH, 2007.
- Red por los Derechos de la Infancia en México. www.derechosinfancia.org.mx
- Sauri, G (Coord.): *Infancias mexicanas: rostros de la desigualdad*, Red por los derechos de la Infancia en México, México, 2005.
- Secretaría de Educación Pública, <http://www.sep.gob.mx/wb>
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, <http://dif.sip.gob.mx/>
- UNICEF: www.unicef.org/mexico